



**A LOS DEPÓSITOS TEMPORALES
RETIRO DE LA CARGA - DESPACHO SIMPLIFICADO DE IMPORTACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE LA ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO – IAMC**

Para las mercancías sujetas a **Despacho Simplificado de Importación (DSI)**, el retiro de las mercancías del depósito temporal se realiza **previa verificación del levante autorizado de la DSI, a través del portal SUNAT <https://ww3.sunat.gob.pe/aduanas/informli/ildua.htm>**, asimismo, se debe verificar que se haya dejado sin efecto cualquier medida preventiva, acción de control extraordinaria o bloqueo de salida del punto de llegada, aplicada por la autoridad aduanera. La SUNAT comunica a través de medios electrónicos las acciones de control aduanero que impiden el retiro de la mercancía.

De conformidad con lo establecido en el [Procedimiento Específico Despacho Simplificado de Importación DESPA-PE.01.01](#), y los artículos 173° y 174° de la Ley General de Aduanas.

DEL RETIRO DE LAS MERCANCÍAS

25. El retiro de las mercancías de los almacenes aduaneros, zonas especiales de desarrollo (ZED) o ZOFRATACNA se permite previa verificación en el portal de la SUNAT del otorgamiento del levante de las mercancías y de que -de ser el caso- se haya dejado sin efecto la medida preventiva o el bloqueo de salida del punto de llegada dispuesta por la autoridad aduanera. La SUNAT puede comunicar a estos a través del correo, mensaje o aviso electrónico las acciones de control aduanero que impiden el retiro de la mercancía.

Callao, 01 de marzo de 2023.

**División de Importaciones
Oficina de Atención a Usuarios y Calidad de Servicio
Intendencia de Aduana Marítima del Callao**